ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO Nº 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA.

ESTE DOCUMENTO

FUE DISTRIBUIDO AGO 1 2018 EL DIA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

**PREVISIÓN** NO:202

UACI del Hospital de Ahuachapàn

## ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha: Ahuachapàn 10 de Agosto del 2018

No.Orden:119/2018

**RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE** 

TEL: 2100-0390

## CAMPOS CANDRAY, MARVIN ALBERTO

		OS CANDRAT, MARVIN ALDERTO		
CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
-		ADQUISICION DE MOBILIARIO DIVERSO	_	-
2		X 1 REFORZADO. MEDIDAS CASILLAS DE 0.40 ANCHO X 0.32 ALTO X 0.23 FONDO. GARANTIA: 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICACION.	\$710.00	\$1,420.0
	1 5 Lab	ADMINISTRADOR DE O/C ING. JORGE ARTURO CHICAS		
-		TOTAL	-	\$1,420.0

SON: Mil Cuatrocientos Veinte 00/100 Dólares

## OBSERVACION:

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1– Fondo General. ECONOMIAS SEGÚN ACUERDO Nº 1186

- \* De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- \* A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- \* Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- \* No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- \* Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- \* Forma de pago a crédito
- \* Tiempo de entrega: 25 Días Hábiles
- \* Coordinar entrega con: Guardalmacén al 2445-6868

LUGAR DE ENTREGA : ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

DIRECTOR

Dr. Ricardo Augusto Góchez Barraza.

Director

Ernesto

REGISTRO No. 287659-2 na v Se